

Sub. Departamento de Administración de Faja.

REF: RENOVACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA ANEPCO POR PLAZO QUE SEÑALA.

Valparaíso,

28 FEB. 2017

VISTOS:

Los artículos 38 y 41 del D. F. L. N° 850/97, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de Caminos; el D.S. N° 1.319/77 que contiene el Reglamento de Publicidad Caminera; las Resoluciones D.V. (e) D.V.: N° 1602, de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, el informe técnico N° 4 del Jefe Provincial de Vialidad Valparaíso del 12 01 2017 y los antecedentes y declaraciones enviadas por la solicitantes en relación a las características, emplazamiento y texto publicitario.

CONSIDERANDO:

- 1.- La carta solicitud de la Empresa ANEPCO, de fecha 09/11/2016, por medio de la cual solicita la Renovación del emplazamiento publicitario a ubicado a la altura del km. 36,571 de la Ruta 62, sentido Descendente, acompañando al efecto la autorización otorgada por el propietario del terreno, la expresión de la leyenda del letrero publicitario y los demás documentos fundantes.
- 2.- La visita a terreno efectuada por personal dependiente de esta Dirección Regional al punto solicitado (sólo para caso de autorización)
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESOLUCIÓN (EXENTA)

394

N° _____

TRAMITADO

FECHA 28 FEB. 2017

OFICINA DE PARTES
DIRECCION VIALIDAD M.O.P.
V REGION

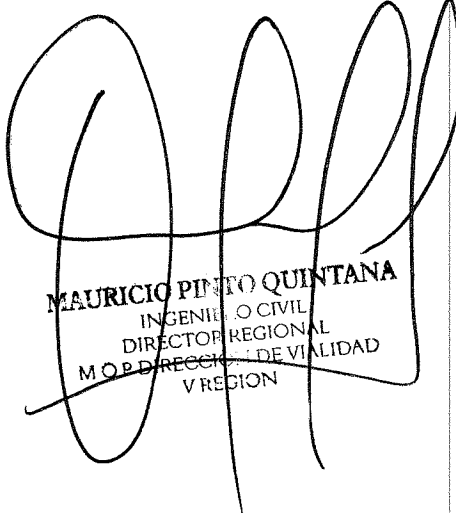
1.- **AUTORIZASE/RENUEVASE** a la Empresa ANEPCO el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	65B062
REGION	:	QUINTA
NOMBRE DEL CAMINO	:	La Calera - Quilpué - Viña
ROL	:	62
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILÓMETRO	:	36,571
NOMBRE DEL PREDIO	:	Fundo El Corazón
PROPIETARIO	:	Barbagelata Cannesa Elio y Hnos.
TEXTO DEL LETRERO	:	AIRE PURO
PERIODO DE VIGENCIA	:	2 Años
DIST. AL EJE DE LA CALZADA ADYACENTE	:	13,00 Mts.

- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario será otorgada por última vez, dado a que la ubicación se encuentra en una curva, según lo indica el informe técnico indicado en los vistos.
- 3.- La instalación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto en el momento, de pleno derecho, si hubiese alteración en la ubicación o demás características del letrero autorizado.
- 4.- La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa Empresa ANEPCO por los daños y/o perjuicios provocados a terceros con ocasión de las faenas o trabajos de instalación, así como de aquellos otros originados o motivados sea por la falta de manutención o deficiente instalación del letrero autorizado.
- 5.- En caso de utilizar luminaria, deberá garantizar, mediante la firma de un profesional responsable, que el sistema utilizado no provocará deslumbramiento a los conductores. Adicionalmente deberá contar con todos los permisos correspondientes para la acometida eléctrica.
- 6.- El permiso caducará, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de 30 días, desde la fecha de otorgamiento mediante esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
M.O.P. DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGION


GAT/FAP/CVS/cvs

DISTRIBUCIÓN:

- ANEPCO Nueva Los Leones 0135, of. G, Comuna de Providencia, Santiago
- Sub. Depto. Administración de Faja
- Oficina provincial de VALPARAÍSO
- Archivo 10373213/16

Proceso: 10690712 /